



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 26 de octubre de 2023

Ref.: Ejecutivo

Auto niega suspensión

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00449-00

Negar por improcedente la solicitud de suspensión del proceso presentada por el apoderado demandante, debido a no está solicitada por la totalidad de las partes de común acuerdo, requisito exigido en el numeral 2 del artículo 161 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE (2),

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 170 del 27 de octubre de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **787424f7656d3e668f89feed6cd28c987cecbdb29b21b9985750a84e96b9b624**

Documento generado en 26/10/2023 05:04:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>